

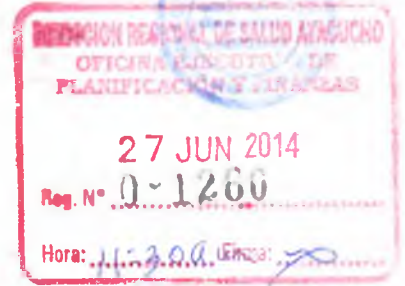


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº **785** -2014-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, **26 JUN 2014**



VISTO: el Informe N° 019-2014-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEPF-OPGI e Informe N° 050-2014-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OEPF, sobre aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) del 2014 de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento en el marco de una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;



Que, el Numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública;



Que, por Decreto Legislativo N° 1161 Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el órgano del Poder Ejecutivo, rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona. Asimismo establece que el Ministro de Salud es la más alta autoridad política y administrativa del sector, aprueba las políticas nacionales en su sector y supervisa su aplicación, en armonía con la política general de Gobierno; de igual modo señala que una de las funciones y atribuciones del Ministro de Salud es orientar, formular, dirigir y supervisar la política nacional general y los planes de Gobierno;



Que, dentro este contexto, se ha visto por conveniente actualizar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, en concordancia a los lineamientos aprobado por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, así como incluir cambios que orienten y contribuyan a la mejora continua de los documentos técnicos normativos de gestión institucional;



Que, de lo expuesto precedentemente mediante Resolución Ministerial N° 205-2009/MINSA modifican la "Directiva" para la Formulación de Documentos



Técnicos Normativos de Gestión Institucional” que en su Numeral 5.4.8. dispone que los proyectos del Manual de Organización y Funciones (MOF) se aprueban por el Titular de la Entidad en forma individual o conjunta ;

Que, bajo este contexto es conveniente aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, que es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales, que cumple con las exigencias que las citadas normas previenen, conforme se contrae del documento del exordio;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Planificación y Finanzas de ésta Dirección Regional de Salud Ayacucho;

De conformidad a lo expuesto, a las normas citadas, a la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y demás normas conexas, concordantes y vigentes y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2014- GRA/PRES.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha de la expedición del presente acto resolutivo, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, la misma que consta de 217 folios impresos en 03 ejemplares, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas, la difusión, supervisión y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual aprobado por el presente acto resolutivo, debiendo en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos efectuar una revisión y proponer de ser necesario su modificación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación del documento aprobado y la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias competentes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

